



Real Federación Aeronáutica Española
Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo



NORMATIVA ESPECIALIDAD F3A

Esta normativa trata de aglutinar y resumir los distintos reglamentos existentes en un documento único, añadiendo nuevas normas específicas, aprobadas por la subcomisión de F3A, de la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo (CTNA) de la Real Federación Aeronáutica Española (RFAE).

Las normativas de obligado cumplimiento, que han sido resumidas y en las que se basan algunos artículos del presente documento son:

- Sporting Code SC4 Vol F3 aerobatics (año en vigor del CIAM).
- Sporting Code SC4 Vol ABR (año en vigor del CIAM).
- Competiciones oficiales de Aeromodelismo (CTNA).
- Anexo I Reglamento de la competición (CTNA).
- Anexo II Subcomisión de jueces (CTNA).
- Normativa Genérica de Selecciones Nacionales (CTNA).

1. Definición de modalidad de acrobacia radio controlada F3A

Acrobacia realizada por un aeromodelo (aeronave de ala fija) controlado por radio desde tierra por un piloto, con el que se realizan maniobras descritas en código aresti y en tablas acrobáticas aprobadas por la FAI. Este aeromodelo está traccionado por un propulsor al cual no se le permite variación de la dirección del empuje.

2. Características generales del aeromodelo

Máxima Longitud	2000 mm
Máxima Envergadura	2000 mm
Máximo Peso	5000 gr
Máxima medida de ruido	94 dB

Estas características se comprobarán en un proceso a realizar antes del comienzo de las mangas de la competición, pudiendo el jurado de competición en cualquier momento de la competición revisar estas características, si lo estima oportuno para la transparencia de la competición.

- a) Las tolerancias admitidas en las medidas serán de 1%.
- b) Limitaciones de propulsión: no se puede utilizar combustibles sólidos, combustibles gaseosos a temperatura ambiente, combustibles gaseosos licuados o baterías con voltaje superior a 42,56V.
- c) Es obligatorio un sistema de apagado del motor que se accionará si hay un fallo de recepción de la señal de transmisión.
- d) La medición de ruido se hará por el lateral derecho del aeromodelo a una distancia mínima de 3 metros y con el aeromodelo y el sonómetro encarados al viento. En este caso particular la tolerancia permitida será la del aparato utilizado para la medición.

3. Definición de ayudante/es

El piloto solo podrá tener un ayudante en la línea de vuelo mientras este dure, y que le podrá auxiliar verbalmente en el transcurso de la tabla a realizar. Podrá contar con un segundo ayudante solo para colocar y recoger el aeromodelo de pista, este segundo ayudante no estará en la línea de vuelo mientras dure este. Estos dos cometidos podrán ser desempeñados por la misma persona en caso de tener solo un ayudante.

4. Definición de vuelo, número de vuelos e intento

El vuelo compone de despegue, desarrollo y aterrizaje (Anexo A Código FAI Sección General).

El intento es iniciado cuando al competidor se le da el permiso para arrancar, en el momento que el modelo está en el aire se ha completado el intento, ya no se permite un nuevo intento.

Todos los competidores tienen derecho al mismo número de vuelos, solo las mangas completas serán válidas para las puntuaciones de la competición. Manga completa es en la que todos los competidores han obtenido una puntuación.

Las competiciones Campeonatos de España contarán con un máximo de cuatro mangas preliminares y dos finales.

Las competiciones Opens Nacionales contarán con un máximo de cuatro mangas preliminares.

El tiempo de descanso entre cada manga, de la misma categoría, será de al menos 30 minutos, para que el último piloto de la manga tenga tiempo, según el Reglamento de Competición de la RFAE, a poder presentar una reclamación.

5. Competiciones oficiales de Aeromodelismo Especialidad F3A

5.1. Tipos de Competiciones:

5.1.1. Campeonato Autonómico.

Competición organizada y reglada por la Federación Aérea de las diferentes autonomías, delegada en un club de su ámbito territorial. No valedero para la formación de la Selección Nacional.

5.1.2. Open Nacional.

Competición organizada por la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo y delegada en un club deportivo nacional, previa solicitud en tiempo y forma. Valedero para la formación de la Selección Nacional, cuando tenga un mínimo de cuatro deportistas españoles. Para ser válido el campeonato deberá tener al menos cuatro participantes.

5.1.3. Open Internacional o World Cup.

Organizado en España o en el extranjero, además de los condicionantes anteriores para el Open Nacional, esta competición será inscrita en la lista FAI correspondiente:

5.1.3.1. Organizado en España:

Valedero para la formación de la Selección Nacional, cuando tenga un mínimo de cuatro deportistas españoles.

5.1.3.2. Organizado en el extranjero:

Valedero para la formación de la Selección Nacional.

Para ser válido el campeonato deberá cumplir con la normativa que rige las competiciones referidas y tener un mínimo de cuatro deportistas participantes.

En estos Open Internacionales, los puntos para los deportistas Españoles participantes, saldrán de la clasificación general del campeonato, es decir, según el puesto ocupado en la clasificación final. Para incluir la prueba en la puntuación ranking de un piloto, este debe expresamente solicitar su admisión a la Subcomisión Técnica, aportando certificado de su posición obtenida, para que la Subcomisión lo tenga en cuenta para la obtención del ranking.

5.1.4. Campeonato de España.

Competición organizada por la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo y delegada en un club deportivo nacional, previa solicitud en tiempo y forma. Valedero para la formación de la Selección Nacional con un mínimo de cinco participantes españoles. Para ser válido un Campeonato de España F3A serán necesarios un mínimo de cinco participantes.

5.2. Club Organizador

Es el club que, propuesto por la Subcomisión de F3A y designado por la Comisión Técnica Nacional, será encargado de organizar las competiciones OPEN o CAMPEONATO DE ESPAÑA.

Para tener derecho a la organización de un campeonato deberá estar inscrito como Club en la Real Federación Aeronáutica Española, pagando la citada inscripción y realizar la solicitud correspondiente.

5.2.1 Solicitud de Pruebas

Presentará previamente la propuesta a la subcomisión de F3A, que se ocupará de coordinar las fechas en el calendario de competiciones.

Esta propuesta la realizará en archivo de formato digital mediante el formulario específico que se determine.

Una vez acordada la fecha, el club organizador, presentará la solicitud a su Federación Territorial para su conocimiento o aprobación.

El Club Organizador a través o con la conformidad de la Federación Territorial remitirán las solicitudes a la CTNA a partir del 1 de julio y antes del 15 de noviembre del año anterior al de la competición. Para eventos internaciones del 1 de julio al 1 de noviembre.

Los Clubes de Federaciones no integradas en la Rfae, podrán presentar sus solicitudes sin la aprobación de su federación autonómica al tratarse la solicitud de una prueba oficial Nacional.

Todas las solicitudes realizadas en tiempo y forma y que cumplan con la reglamentación del artículo 5.1. serán valederas para la formación de la Selección Nacional por el sistema de ranking.

Por cada período deportivo, se convocará la celebración del Campeonato de España en prueba única y obligatoria (para el ranking).

En caso de existir más de una solicitud a Campeonato de España, la Subcomisión Técnica decidirá la sede en función de los criterios siguientes, previa comunicación y aprobación por la CTNA:

- Categoría del club solicitante
- Infraestructura a disposición de la competición
- Experiencia en campeonatos celebrados con anterioridad
- Evitar repeticiones en la designación del club organizador
- Coordinación con competiciones internacionales

La Subcomisión Técnica presentará un calendario oficial a la CTNA, que deberá ser aprobado por RFAE, con los Campeonatos de España y Opens Nacionales e Internacionales (que se celebren en territorio español).

5.2.2. Comunicaciones

Los clubes organizadores de los Campeonatos de la especialidad de F3A, enviarán a la Subcomisión Técnica Nacional, a la CTNA y a todas las Federaciones Territoriales la información referente a la competición con una antelación mínima de 2 meses a su celebración. En dicha información deberá constar

- Hoja de inscripción, con su importe y forma de abono.
- Programa de la competición.
- Plano de situación de las instalaciones.
- Persona y datos de contacto.
- Relación de hoteles, con posibilidad de precio concertado por la organización.

Así mismo, quince (15) días antes del Concurso se darán a conocer los participantes inscritos, jueces y jurado de competición

5.2.3. Inscripción de Pilotos

Los pilotos y sus ayudantes que rebasen la línea de seguridad accediendo a la línea de vuelo, deberán inscribirse en el plazo previsto por la organización. El organizador podrá gravar, si lo estima conveniente, con un porcentaje no superior al 40%, las inscripciones realizadas fuera del plazo establecido.

Tanto para el piloto como el ayudante, en la hoja de Inscripción deberán constar claramente reconocibles como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y apellidos - Número de licencia.
- Club al que pertenece.
- Federación Autónoma
- Teléfono de contacto
- Dirección de correo electrónico.

En todos los Campeonatos el valor de la inscripción se especificará independientemente del resto de los servicios (alojamiento, manutención, etc.), que serán opcionales.

La Subcomisión Técnica Nacional podrá revisar el importe de dicha inscripción.

En los campeonatos con limitación de inscripción de cantidad de pilotos, el organizador deberá reservar lugar para aquellos deportistas que sean o miembros o reservas de la Selección Nacional, salvo que estos comuniquen su no asistencia

5.2.4. Control de Licencias.

Diez días naturales antes de la competición, el organizador enviara por correo electrónico, una relación de los inscritos a la Subcomisión Técnica Nacional (que a su vez la remitirá a la CTNA), donde figuren los datos obligatorios de las hojas de inscripción, con el propósito de verificar la licencia deportiva en vigor. Si procede la subcomisión comunicará por el mismo medio, indicando quien no cumple el requisito de estar habilitado, los inscritos a última hora se seguirá el mismo procedimiento y si es necesario el director de Competición deberá contactar con la RFAE para su control.

5.2.5. Comprobación de Frecuencias.

La Organización deberá comprobar las frecuencias de emisión de los equipos y comunicar a los pilotos la lista de frecuencias coincidentes o muy próximas.

La Organización exigirá de los pilotos la entrega para su custodia de los equipos o sus módulos de emisión. Salvo los equipos con frecuencias en 2,4Ghz.

Para España la banda de frecuencias preferentes para aerodelismo es la de 35Mhz. en los canales del 35.030 al 35.200 con separación de 10 Khz. Y los equipos con emisión de 2400 a 2483,5 Ghz según la UN - 85 del CNAF.

5.2.6. Orden de Participación.

Una vez publicada la lista de participantes con los dorsales correspondientes se efectuará un sorteo para dilucidar el piloto o pilotos que volarán en primer lugar la primera prueba.

Para las pruebas siguientes, se avanzará $1/(n^{\circ}$ de mangas) de participantes inscritos, para cada manga. El orden de participación deberá hacerse público y entregarse a cada piloto.

5.2.7. Puntuaciones, clasificaciones y premios.

Las puntuaciones de los jueces se entregarán individualmente a cada piloto al finalizar el vuelo, con la celeridad que el sistema de puntuaciones lo permita, pero siempre antes del comienzo de la siguiente manga.

Las puntuaciones individuales de cada piloto y clasificaciones provisionales se harán públicas en un panel habilitado, para la consulta de las mismas por cualquier participante o espectador, siempre antes del comienzo de la siguiente manga.

Al finalizar la competición se entregará a jueces y pilotos la clasificación final con las puntuaciones parciales obtenidas.

Para la obtención de las puntuaciones en los Open Nacionales y Campeonatos de España, es obligatorio el uso del sistema de puntuación donde se elimina la puntuación más alta y más baja de las obtenidas.

El club organizador estará obligado a entregar un juego de medallas oficiales para cada categoría celebrada (FAI y Avanzada), aparte de los trofeos que por su cuenta pueda conseguir para los pilotos participantes en dicho Campeonato de España.

Cada competidor tendrá que realizar cuatro vuelos con el programa preliminar (P en caso de FAI y A en la Avanzada), teniendo los de la categoría FAI derecho a otros dos vuelos finales con el programa F-FAI, para junto con la puntuación obtenida de las preliminares, dar la clasificación final del Campeonato de España

Vuelos Finales.

Estos vuelos serán obligatorios en el Campeonato de España y opcionales en el resto de las competiciones.

a) Número de pilotos

Los pilotos que tendrán derecho a participar en las mangas finales (programas F) serán del 50 % de los participantes en la competición y nunca más de diez (10).

b) Número de vuelos

Los vuelos adicionales que realizarán los pilotos clasificados para las finales (programas F) serán dos (2).

c) Clasificación

La clasificación final del Campeonato se obtendrá por la suma de las dos mejores puntuaciones de las tres conseguidas. Las tres puntuaciones conseguidas se obtienen de la puntuación de las preliminares (programas P) de los pilotos clasificados y de cada una de las puntuaciones de los dos vuelos finales, después de normalizar las puntuaciones.

5.2.8. Reclamaciones.

Los pilotos podrán presentar, por escrito, reclamaciones a la organización por causas referentes a su vuelo, durante los primeros 30 minutos tras la finalización del mismo y antes de empezar la siguiente manga.

Igualmente, los pilotos podrán presentar, por escrito, reclamaciones a la organización por causas referentes a la competición, durante los primeros 30 minutos tras la publicación de los resultados.

Las reclamaciones se referirán a la interpretación del reglamento y no al criterio de evaluación de los jueces. Deberán hacerse por escrito y acompañarán de un depósito máximo de 35 euros. Este depósito se devolverá en caso de ser admitida la reclamación correspondiente.

La CTNA no atenderá reclamaciones que no consten en el Acta de la Competición y el Jurado de Competición no se declare incompetente para su resolución, solo atenderá denuncias al organizador por mala praxis en el concurso y manifiesto por escrito de cómo mínimo un tercio de los participantes, donde figuran nombres, DNI y firma de los mismos

5.2.9. Proclamación de Vencedores.

El club organizador, una vez terminado el campeonato y que las actas y clasificaciones hayan sido revisadas y firmadas por el Jurado de la Competición, hará públicos los resultados finales en los que deberá constar de cada piloto:

-Puesto obtenido en la clasificación

-Dorsal

-Apellidos y Nombre

-Club al que Pertenece

-Federación Autonómica

-Número de Licencia.

-Procediendo a la entrega de trofeos posteriormente.

En el caso de Campeonatos de España, la RFAE a través de la Subcomisión Técnica Nacional facilitará al club organizador las medallas correspondientes por Campeonato

5.2.10. Informe Deportivo de la Competición.

Antes de transcurridos 30 días desde la finalización del campeonato, el club organizador enviará el informe deportivo correspondiente a la competición a la Subcomisión Técnica Nacional (mediante soporte digital) y la CTNA (por cualquier otro medio).

Este informe contendrá el formulario del Acta de la competición, debidamente cumplimentada así como las resoluciones a las reclamaciones, si las hubiera, todo ello firmado por el Jurado de la Competición.

El incumplimiento de este punto dejará en suspenso los resultados de la prueba.

5.3. Director de Competición.

Será designado por el club organizador y es el máximo responsable de la competición. Deberá poseer Licencia en vigor y estar homologado por la CTNA como Técnico. Si no disponen de un Técnico homologado, deberán solicitar los servicios de un técnico al igual que solicitan los jueces.

Formará parte del Jurado de la Competición y su principal misión es la de velar por el correcto desarrollo de la competición en lo referente a las infraestructuras empleadas, equipo humano colaborador, control de frecuencias, cumplimiento de horarios, elaboración de resultados y demás actuaciones derivadas de la utilización de la sede para la celebración de la prueba.

No podrá participar como competidor.

5.4. Juez de Pista.

Será propuesto por el club organizador y aprobado por la Subcomisión Técnica Nacional.

Deberá poseer la Licencia en vigor y estar homologado por la CTNA como Juez o Técnico.

Formará parte del Jurado de la Competición y su principal misión es la de velar por el correcto desarrollo de la competición en lo referente a la utilización del campo de vuelo y sus pistas, control del orden vuelos y el cumplimiento de la normativa en lo concerniente a la actuación de los deportistas.

5.5 Jueces.

Deberán tener titulación de Juez, poseer la Licencia RFAE en vigor y estar homologados por la CTNA como Juez.

El número mínimo de jueces en Open Nacional o Campeonato de España será de 4.

Se recomienda la inclusión de un juez reserva en el Campeonato de España. Si no se incluyera ninguno, y ante un incidente no planeado se requiriera de un juez no denominado como tal en la convocatoria (por ejemplo, está en el campo de vuelo), este tomará la condición de juez reserva y será considerado como tal para sus derechos y obligaciones.

Todos los jueces al finalizar el año de competición deberán enviar a la subcomisión de F3A el impreso con las pruebas en las que ha participado en esa temporada (firmadas por el juez principal o el director de la competición) para seguir en la lista de Jueces en activo.

La asistencia a competiciones Mundiales o Continentales, en los últimos dos años, significa la inclusión directa del Juez asistente en la lista de Jueces actualizados y en activo, razón por la cual es conveniente sea llamado para juzgar el Campeonato de España

Para ser un Juez habilitado, remitirse a la normativa de habilitación de jueces F3A

5.5.1. Criterio de elección de jueces participantes en competiciones oficiales

5.5.1.1 Open Nacional

Deberán estar homologados como “habilitado” por la CTNA al menos el 50% de los Jueces participantes, en su caso el resto deberán ser jueces en prácticas. Deberán pertenecer, como mínimo, a dos federaciones territoriales.

5.5.1.2 Open Internacional o World Cup

Deberán estar homologados por la CTNA el 100% de los Jueces participantes, o por organismo similar en caso de jueces internacionales, y además cumplir la normativa que indique CIAM-FAI.

5.5.1.3 Campeonato de España

Deberán estar homologados por la CTNA el 100% de los Jueces participantes. Deberá ser una representación de las distintas Federaciones Autonómicas y en ningún caso, la Federación Autonómica organizadora excederá su representación en el 50% a la baja.

5.6. Juez Principal

Uno de los jueces participantes será designado Juez Principal, será el representante de los jueces ante el director de Competición. Formará parte del Jurado de la Competición y tendrá como principal misión la de dirigir los “briefing” necesarios para la correcta interpretación del reglamento así como aclarar las dudas que puedan surgir entre los jueces de la competición y fijar una uniformidad de criterios.

5.7. Auxiliares

Son aquellos participantes en la competición que no figuran como deportistas y tampoco como jueces o Técnicos. Incluye a los cronometradores y ayudantes pertenecientes al club organizador.

En cada competición habrá un Director de Competición, que estará homologado por la CTNA como Técnico, que se encargará del control de los auxiliares a los cuales les impartirá las enseñanzas de la reglamentación, aclarará sus dudas y solicitará su sustitución en caso necesario.

5.8. Deportistas.

Tendrán la denominación de deportistas los pilotos participantes y sus ayudantes. Los deportistas inscritos en la competición deberán estar en posesión de Licencia con habilitación RFAE en vigor.

5.9. Jurado de Competición.

Estará formado por el director de competición, el juez principal y el juez de pista. Estos serán anunciados antes de la competición.

Competencias:

5.9.1. Comprobación/Verificación modelos.

El jurado de competición es el encargado de comprobar las características de los modelos así como los mecanismos de control y transmisión para que se ajusten a la normativa. Esta comprobación es un proceso a realizar antes de empezar los vuelos de competición.

El proceso se podrá omitir, totalmente o parcialmente, en las competiciones oficiales si el jurado de competición lo estima oportuno, previa autorización de la Subcomisión Técnica Nacional.

El jurado de competición tendrá potestad para requerir a un competidor, para que a su aeromodelo se le realicen una o varias de las pruebas de proceso si entiende que el modelo:

a) Puede que no esté dentro de los valores admitidos en el proceso, entonces este requerimiento se hará después del vuelo oficial, momento en el cual el aeromodelo se depositará temporalmente y no podrá ser manipulado, únicamente se permitirá el cambio de batería de motor o reportaje de combustible, bajo supervisión, si el proceso a revisar es realizar la prueba de sonido y siempre después de haber hecho las demás comprobaciones si estas son varias.

b) Puede que no tenga unas mínimas medidas de seguridad, entonces el requerimiento se hará antes del vuelo, pudiendo obligar al piloto a modificar alguno de los mecanismos y en caso necesario impedir su participación si la deficiencia es grave.

5.9.2. Entrega de Radios o módulos de Emisión

La organización dispondrá de un lugar habilitado para el depósito de los equipos de radio, en frecuencia 35 Mhz, como así mismo de una persona encargada para su custodia. Los equipos de 2,4 Ghz no serán depositados en ningún lugar habilitado, esta frecuencia será la recomendada para la especialidad.

La emisora se le entregará al piloto cuando se le comunique el tiempo de preparación (5 a 10 minutos antes del vuelo) y se le reclamará inmediatamente finalizado el vuelo.

El responsable de dar la orden de entrega de los equipos de radio es el Juez de pista, bajo ningún concepto se realizara la entrega de los equipos de radio sin su permiso.

5.9.3. Eje y dirección de vuelo.

El Jurado de Competición fijará el eje de vuelo según las condiciones meteorológicas, de forma que varíe lo menos posible durante el desarrollo de la prueba, nunca se podrá cambiar este eje en el transcurso de una manga.

Si en las instalaciones del Club Organizador hay posibilidad de varias ventanas de vuelo se usarán las existentes evitando problemas de seguridad o incomodidades en los vuelos de competición, para facilidad de los deportistas en la ejecución de los mismos.

5.9.4. Resolución de las reclamaciones.

El jurado de competición, dictaminará sobre las reclamaciones presentadas y hará constar las resoluciones en el acta deportiva junto con los resultados del concurso. Esta acta se firmará por triplicado con una copia para el club organizador, otra para la Subcomisión Técnica Nacional y la tercera se enviará a la CTNA, junto con el informe deportivo, antes de pasados 30 días de la finalización del concurso.

5.9.5. Propuesta de Sanciones.

El Jurado de Competición si existe cualquier acto antideportivo por parte de los técnicos, auxiliares, deportistas o ayudantes dará cuenta al comité de disciplina de la RFAE a través de la CTNA, además de comunicar los hechos a la Subcomisión de la especialidad, tomando como medida cautelar la exclusión de la competición de la persona responsable de los actos antideportivos.

6. Categorías de Acrobacia F3A

6.1. CATEGORIA FAI

Está regulada por FAI en el código deportivo, "SC4_Vol_F3_Aerobatics_(año en curso)".

6.2. CATEGORIA F3A-Avanzada (antigua categoría B)

Está regulada por FAI en el código deportivo, "SC4_Vol_F3_Aerobatics_(año en curso)"
Destinada a los pilotos con un nivel medio de vuelo acorde con la dificultad de los programas específicos para la categoría.

6.3. F3A-Autonomica (antigua categoría C)

Destinada a los pilotos noveles que acceden por primera vez a la modalidad, contando para ello con unos programas de figuras menos complejas y con unas limitaciones de los modelos mucho menos exigentes permitiendo la creación de una cantera de pilotos imprescindible en cualquier modalidad y gestionada por las Federaciones Autonómicas. El piloto vencedor por dos veces, en el Ranking Regional debería pasar automáticamente a la categoría superior al siguiente año.

*Si un piloto es considerado por el mismo, que no está acorde con la categoría, podría descender de la misma, siempre que no haya sido clasificado entre los tres primeros puestos en los últimos tres años en la categoría inferior y tras comunicárselo a la subcomisión.

*El piloto que en la temporada anterior haya alcanzado el primer puesto en una de las categorías inferiores está obligado a ascender en la próxima temporada a la categoría siguiente superior. Este avance de categoría también estará permitido para el que haya quedado en segundo o tercer lugar en una categoría inferior.

*Si un piloto participa en alguna prueba de una categoría superior, dentro de esa temporada, ya no podrá participar en ninguna prueba de categoría inferior.

7. Formación de la Selección Nacional

La formación de la Selección Nacional en cada especialidad será presentada a la Comisión Técnica por el Presidente de la Subcomisión Técnica Nacional de F3A atendiendo principalmente a los resultados obtenidos por los participantes (en adelante se entenderá por participantes a los deportistas individuales, siendo participantes los que obtienen resultado en una competición) según el criterio de ranking.

Será obligatorio, para la elaboración del ranking, la celebración del Campeonato de España y la asistencia al 50% (redondeo al alta) de los Open Nacionales (con un máximo de 3).

Excepcionalmente, en el caso de no existir Open Nacional, será obligatorio la asistencia al Campeonato de España únicamente. Del número de Open necesarios para el ranking nacional, 1 de ellos podrá ser sustituido por 1 Open Internacional, siempre que se haya asistido al menos a 1 Open Nacional.

Ejemplo 1: si existe 1 Open Nacional. Es obligatorio asistir a ese Open Nacional. La asistencia a un Open Internacional no puede ser tenida en cuenta en este supuesto.

Ejemplo 2: si existe 2 Open Nacionales, el 50% al alta es 1. Es obligatorio asistir a 1 Open Nacional. La asistencia a un Open Internacional no puede ser tenida en cuenta en este supuesto.

Ejemplo 3: si existe 3 Open Nacionales, el 50% al alta es 2. Es necesario asistir a 2 Open Nacionales, pero existe la posibilidad de asistir a 1 Open Nacional y 1 Open Internacional.

Ejemplo 4: si existen 5 Open Nacionales, el 50% al alta son 3. Es necesario asistir a 3 Open Nacionales, pero existe la posibilidad de asistir a 2 Open Nacionales y 1 Open Internacional

En las pruebas Open Internacional organizadas en España los participantes españoles entraran a formar parte de una clasificación específica solo para españoles con derecho a Selección, sobre la que se aplicará la puntuación ranking.

En las pruebas Open Internacional organizadas fuera de España, el participante recibirá la puntuación ranking correspondiente a la clasificación general de la prueba.

En caso excepcional, por problemas de fuerza mayor, y previa solicitud a la CTNA, por el Presidente de la Subcomisión correspondiente, un participante podrá sustituir la participación en el Campeonato de España por un Open, con la puntuación de ranking que le corresponda.

De todas las pruebas Open del calendario CTNA y CIAM, elegidas por el participante para su puntuación en el ranking, un porcentaje igual o superior al 50% deberán estar organizadas fuera de su Territorial y solamente una Internacional fuera de España, será válida para la puntuación en dicho ranking. En caso contrario, sólo contabilizará en número de pruebas que cumpla el porcentaje establecido.

La Selección Nacional de cada especialidad la compondrán tres (3) participantes de la categoría absoluta o “sénior” y de un (1) participante de la categoría juvenil o “junior” y en caso de que cualquiera de estos no hayan obtenido su clasificación ordinaria, a través del ranking y siempre que los pilotos por delante de ellos renuncien a su participación en la competición internacional correspondiente, será la Subcomisión de F3A, la que tenga la potestad de permitir participar a los pilotos. Se nombrarán un número igual de participantes reservas. Todos ellos, seleccionados y reservas deberán poseer la Licencia Federativa de la RFAE en vigor y cumplir los requisitos mínimos exigidos en la especialidad.

Los participantes seleccionados deberán aceptar o renunciar por escrito en un plazo de 20 días a partir de la recepción del comunicado. En caso de renuncia posterior, sin causa justificada, el participante deberá costear el importe de las gestiones realizadas hasta el momento, y le será abierto un expediente deportivo para fijar la sanción que se determine.

Los participantes seleccionados elegirán, un Jefe de Equipo, que podrá ser otro participante no seleccionado, cuyo nombre comunicarán al Presidente Subcomisión de la especialidad, que a su vez, remitirá a la CTNA con el informe correspondiente, todo ello antes del 31 de enero del año de la competición.

El Jefe de Equipo será el responsable de la actuación de la Selección Nacional desde su nombramiento hasta la finalización de la competición, ocupándose de:

- a) Cumplimentar y realizar los documentos necesarios para su traslado a la subcomisión, así como revisar el material de competición del Equipo Nacional para que cumpla la reglamentación internacional y que su calidad sea igual o superior a la media de los participantes en la competición.
- b) Programación de los entrenamientos que pudiesen ser necesarios para que los participantes accedan a la competición en un alto grado de preparación.
- c) Revisar la indumentaria y sensación de “equipo” que se debe transmitir durante la competición.
- d) Trabajar antes, mientras y después del campeonato en la consecución de los objetivos previstos.
- e) Durante la competición mantener al equipo informado fidedignamente de todas las decisiones tomadas en las reuniones de Jefes de Equipo y siempre, que este permitido y sea posible, estar acompañado en estas reuniones por otro miembro del equipo.
- f) Elaborar un informe de la competición en el que figuren los resultados obtenidos con sus certificaciones correspondientes, detalle de gastos ocasionados en la competición con las facturas detalladas y la valoración deportiva de la participación.

7.1. Cálculo de Puntuación Ranking

La puntuación final del ranking será la resultante de sumar la puntuación correspondiente al Campeonato de España y los Open tal y como se recoge en el punto 7 de esta normativa:

PUESTO OBTENIDO	CAMPEONATO DE ESPAÑA	CAMPEONATO OPEN (Nacional o Internacional)
1º	60	20
2º	50	16
3º	40	12
4º	30	10
5º	24	8
6º	18	6
7º	15	5
8º	12	4
9º	9	3
10º	8	2
11º	7	1
12º	6	1
13º	5	1
14º	4	1
15º	3	1
16º	2	1
17º	1	1
18º a final	1	1

8. Otras Disposiciones

Cualquier circunstancia anómala o no reflejada en esta Reglamentación será resuelta por la Subcomisión de F3A o en su caso dará traslado a la Comisión Técnica Nacional de Aerodelismo, de acuerdo con la potestad que otorga el Consejo Superior de Deporte, atribuyendo a esta Comisión las funciones que desarrolla esta normativa al no haber las figuras representadas dentro de la Real Federación Aeronáutica Española.

Aprobado por la subcomisión de F3A en Octubre del 2019

Efectiva desde el 1 de Enero de 2020